

Instructivo para Procesos de Admisión a los Posgrados de Especialidades Médicas de la Universidad del Azuay

Artículo 1.- Objeto. - Este Instructivo se expide en conformidad con el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad del Azuay, con el objeto que el Consejo Directivo de los programas de posgrado de especialidades médicas pueda declarar la idoneidad para la admisión de estudiantes en atención a los procedimientos y políticas aquí determinados.

Artículo 2.- Ámbito. – El ámbito de aplicación de este instructivo será para los procesos de admisión que se desarrollen en los programas de posgrado de especialidades médicas de la Universidad del Azuay.

Artículo 3.- Convocatoria. - La convocatoria para las especialidades médicas que organice la Universidad del Azuay se publicará en la sección de posgrados de la página web de la institución.

Artículo 4.- Postulación. - Los documentos, tanto los habilitantes, como los relacionados con los méritos, deberán ser cargados en el sistema indicado en la sección de posgrados de la página web y presentados en físico en la secretaría del Departamento de Posgrados hasta la fecha señalada en la convocatoria.

No se podrá postular a más de un programa de especialidad. Tampoco se lo podrá hacer si el postulante se encontrare devengando una obligación académica previa.

Artículo 5.- Comité de Selección. – El Consejo Directivo de cada programa que se convoca, designará un Comité de Selección encargado de organizar, supervisar y desarrollar todo lo relacionado con el proceso de admisión a la especialidad médica correspondiente, así como de proclamar los resultados.

El comité se integrará de la siguiente manera:

1. El Director de la especialización, quien lo presidirá.
2. Dos profesores del programa de especialización.
3. Un representante de la o las Unidades Asistenciales Docentes.

Los miembros del Comité de Selección deben contar con grado académico en el área del concurso, debidamente registrado en la SENESCYT.

Artículo 6.- Funciones del Comité de Selección. - Serán funciones del Comité de Selección las siguientes:

1. Organizar y supervisar el desarrollo del proceso de selección.
2. Revisar y evaluar los expedientes de los postulantes.
3. Verificar la validez de los documentos presentados por los postulantes.



4. Elaborar y suscribir el acta del proceso de selección, en la que se establecerá el orden de resultados de mayor a menor, tomando en consideración las centésimas de las calificaciones de los postulantes.
5. Emitir un informe que señale expresamente que el proceso se realizó sin inconvenientes. En caso de presunción de irregularidades deberá remitirse al rectorado.

Artículo 7.- Requisitos de idoneidad. - Para postular a las especialidades médicas se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Copia de cédula de ciudadanía de los postulantes nacionales y pasaporte o cédula de identidad para los extranjeros.
2. Copia del título profesional de tercer nivel de médico, nacional o extranjero, y certificado de registro de título en la SENESCYT y ante la Autoridad Sanitaria Nacional, a través de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada -ACCESS- o quien haga sus veces.
3. Certificado de aprobación del examen de habilitación profesional del CACES, en caso que corresponda.
4. Certificado que acredite el dominio del idioma inglés nivel B1 o superior, con máximo 4 años de vigencia a la fecha de postulación.
5. Hoja de vida que contenga los documentos de respaldo.

La falta de cualquiera de los requisitos impedirá que el postulante continúe en el proceso de admisión.

Artículo 8.- Revisión de los requisitos de idoneidad.- Una vez concluido el período de inscripciones, el Comité de Selección se reunirá para verificar la presentación y cumplimiento de los requisitos básicos de postulación. La falta de alguno de los requisitos establecidos en este Instructivo, impedirá que el postulante continúe con el proceso de admisión.

Quienes cumplan con los requisitos de idoneidad serán notificados en el término máximo de dos días para continuar con la fase de valoración de méritos y oposición.

Artículo 9.- Fases de méritos y oposición: Una vez constatados los requisitos de postulación, el proceso de admisión para las especialidades médicas tendrá dos fases: una de méritos y otra de oposición.

La fase de méritos tendrá un valor de 30 puntos y la fase de oposición de 70 puntos.

Artículo 10.- Valoración de méritos.- Se considerarán y puntuarán como méritos los siguientes:

1. Índice del Mérito de Graduación (IMG), emitido por la universidad donde se obtuvo el título de tercer nivel. El IMG se presentará sobre 15 puntos, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo de Educación Superior; en caso de que no se presente un IMG sobre 15, se ponderará mediante una regla de 3 para obtener la calificación.
2. Publicaciones realizadas o cartas de aceptación de publicación, en el campo de la salud, como autor principal o coautor, en revistas indexadas nacionales o extranjeras, en libros o

capítulos en obras colectivas con su respectivo ISBN, ISSN o DOI. Se puntuará con 0,5 puntos por cada una hasta un total de 4 puntos.

3. Estudios de posgrado en el área de la salud, hasta un total de 4 puntos:

3.1. Doctorado equivalente a Ph.D. o especialidad médica con una duración de estudios de al menos tres años y que cuente con un trabajo de investigación individual registrado en la SENESCYT, 3 puntos.

3.2. Especialización en el área de la salud registrada en la SENESCYT, 2 puntos por especialidad.

3.3. Maestría en el área de la salud registrada en la SENESCYT, 1 punto por maestría.

4. Premios al mérito académico de grado o posgrado, como mejor graduado o egresado, emitido por una institución de educación superior. Se concederá 1 punto por el premio o premios obtenidos, hasta un total de 1 punto.

5. Experiencia docente, o en ayudantías de cátedra, tutorías de práctica o teoría, en instituciones de educación superior, debidamente certificadas por la autoridad competente. Se puntuará con 0,5 puntos por cada período académico hasta un total de 1 punto.

6. Participación en proyectos de investigación, debidamente certificados por la autoridad competente. Se puntuará con 0,5 puntos por cada proyecto hasta un total de 1 punto.

7. Cursos de formación continua (en el área de la salud), avalados por una institución de educación superior o sociedad científica, realizados durante la etapa de grado o posgrado, con certificado de aprobación con al menos 40 horas de capacitación. Se puntuará con 0,5 puntos por cada curso, hasta un total de 1 punto.

8. Actividad asistencial clínico–quirúrgica, debidamente documentada, que incluya el historial laboral (mecanizado del IESS). Se puntuará con 1 punto por cada año calendario continuo de actividades, hasta un total de 2 puntos.

9. Participación como conferencista o ponente en eventos avalados por una institución de educación superior o sociedad científica. Se puntuará con 0,5 puntos por cada certificado hasta un total de 1 punto.

Artículo 11.- Acción afirmativa. - Se aplicarán medidas de acción afirmativa para quien pertenezca a un grupo de atención prioritaria. Para este fin será necesario contar con la documentación debidamente autenticada que justifique la condición de vulnerabilidad. Se entregará 0,25 puntos por cada situación de vulnerabilidad acumulable hasta un total de 1 punto.

Artículo 12.- Fase de Oposición. - La fase de oposición consistirá en una prueba escrita de conocimientos y una prueba clínica de admisión.

La prueba escrita de conocimientos tendrá una valoración de 60 puntos y la prueba clínica de admisión tendrá una valoración de 10 puntos.

El Comité de Selección deberá elaborar previamente una guía de estudio y rúbrica que será entregada a los postulantes con la debida antelación.

Artículo 13.- Comité de Apelación. - Existirá un Comité de Apelación para resolver respecto a las apelaciones o impugnaciones que puedan presentarse, el cual estará conformado por:

1. El Director del Departamento de Posgrados, quien lo presidirá.
2. El Coordinador de Especialidades Médicas del Departamento de Posgrados.
3. Un representante de la Unidad Asistencial Docente, distinto del que integra el Comité de Selección, designado por el Consejo General de Posgrados.

El secretario del departamento de posgrados actuará como su secretario.

Las decisiones del Comité de Apelación serán definitivas.

Artículo 14.- Impugnación. - Los postulantes podrán impugnar los resultados de la revisión de los requisitos de idoneidad, así como los resultados totales del proceso de admisión.

La impugnación o apelación se presentará motivadamente por escrito en la secretaría del Departamento de Posgrados.

Para la impugnación de los resultados de la revisión de los requisitos de idoneidad, los aspirantes tendrán un término de tres días contados desde la fecha de notificación de estos resultados.

Para la impugnación de los resultados finales, los aspirantes tendrán un término de tres días contados desde su fecha de notificación.

Los resultados de la apelación serán notificados en el término de un día.

Artículo 15.- Calificación mínima. - Para poder ingresar a una especialidad médica, el postulante deberá alcanzar la calificación mínima de 70/100 puntos.

Artículo 16.- Asignación de cupos. - Los postulantes que obtengan los puntajes más altos serán los que ocupen las plazas que se ofertaron en la convocatoria.

En caso de que dos o más postulantes obtengan la misma calificación para el último cupo, ingresará el postulante con el IMG más alto.

Una vez notificados los resultados finales, los ganadores tienen el término de un día para aceptar el cupo; la aceptación se presentará por escrito en la secretaría del Departamento de Posgrados. En caso de que alguien no aceptare el cupo, se llamará al siguiente mejor puntaje de manera sucesiva, hasta asignar la plaza vacante.

Los resultados serán publicados en la sección de posgrados de la página web de la Universidad del Azuay.



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

Disposición Final. -

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de su firma y se publicará en la página web de la Institución.

Cuenca, 19 de octubre de 2022,



Prof. Francisco Salgado Arteaga, Ph.D.
Rector